



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE**

Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete
Telf. 5812387 – 5812583



**ACUERDO DIRECTIVO
N° 22-2024-FINVER-CAÑETE-MPC**

Cañete, 19 de diciembre del 2024.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPAL - FINVER- CAÑETE:

VISTO: En Sesión Ordinaria del Comité Directivo FINVER CAÑETE, de fecha 19 de diciembre de 2024, Oficio N° 074-2024-AL-MDC, recepcionado el 27 de marzo del 2024, presentado por la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Coayllo Sra. Jacqueline Kelly Chávez Bustamante, Informe N° 958-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC, recepcionado el 27 de mayo del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, Oficio N° 125-2024-JAGS-GODUR-MPC, recepcionado el 28 de mayo del 2024, presentado ante la Municipalidad Distrital de Coayllo, Oficio N° 015-MDC-SGDUR, recepcionado el 10 de julio del 2024, presentado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Coayllo, Informe N° 285-2024-MAPG-SGOPYPI-GODUR-MPC, recepcionado el 03 de diciembre del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, Informe N° 476-2024-JCRM-GODUR-MPC, recepcionado el 05 de diciembre de 2024, de la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 22831, crea en cada Concejo Municipal Provincial, con excepción de Lima Metropolitana, un Fondo de Inversiones en fideicomiso, el cual será denominado con las siglas FINVER seguidas del nombre de cada provincia. Cada uno de estos fondos estará constituido por el patrimonio y los recursos asignados por Ley.

Que, mediante Ordenanza N° 020-2012-MPC de fecha 18 de mayo de 2012, aprobó el Reglamento del Fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete FINVER-CAÑETE; mismo que fuese modificada con las Ordenanza N° 020-2017-MPC de fecha 05 de julio de 2017, Ordenanza N° 016-2019 de fecha 04 de junio del 2019 y Ordenanza N° 19-2023-MPC de fecha 05 de setiembre de 2023.

Que, en mérito a la Ordenanza N°020-2012-MPC, en su Artículo 16° señala las funciones del Comité Directivo, siendo las siguientes literal b) "Aprobar el uso de los recursos del fondo para la ejecución de los proyectos señalados en el artículo 2 del presente reglamento" C) "Aprobar el Plan y Presupuesto anual de FINVER-Cañete". Asimismo, el Artículo 28° Indica que "De acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Ley N° 22831, los recursos del FINVER – Cañete, serán asignados exclusivamente para financiar los recursos del FINVER Cañete, serán asignados exclusivamente para financiar la ejecución de obras públicas, quedando prohibida su utilización para fines distintos. Asimismo, dichos recursos no podrán financiar la elaboración de Estudios de Pre inversión y/o elaboración de expediente técnicos".

Que, el Artículo N° 30 de la Ordenanza N° 19-2023-MPC, por el cual se modifica el Reglamento del Fondo de Inversión Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete -FINVER -CAÑETE, señala: "Los proyectos de inversión pública, deben estar orientados al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a los servicios públicos para la población, conforme al siguiente orden de prioridad:

1. Proyectos de infraestructura para la atención de servicios básicos, tales como: agua potable, alcantarillado; electrificación, salud.
 2. Proyectos de Infraestructura para la atención en educación y deporte.
 3. Proyectos de seguridad ciudadana
 4. Proyectos de Infraestructura para el mejoramiento de vías urbanas, caminos o carreteras.
 5. Proyectos de Infraestructura para el mejoramiento del ornato urbano.
- El Comité Directivo, al autorizar el financiamiento deberá seguir el mismo orden de prioridad".

Que, la norma antes esgrimida sobre el financiamiento del proyecto en su Artículo N° 35 indica: "Culminado el proceso de revisión y emitido el informe de conformidad técnica de verificación y evaluación de proyectos de la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, se eleva el expediente al Comité Directivo para aprobar su financiamiento y ejecución. En este proceso, el Comité Directivo atenderá el financiamiento conforme al orden de prelación señalado en el artículo 30° y de acuerdo a la disponibilidad financiera del fideicomiso. La disponibilidad financiera será emitida por la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Cañete, debiendo constar en el expediente previo a la aprobación de su financiamiento".

Que, mediante Oficio N° 074-2024-AL-MDC, recepcionado el 27 de marzo del 2024, presentado por la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Coayllo Sra. Jacqueline Kelly Chávez Bustamante, remite el expediente técnico denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL ANEXO SANTA CRUZ DE UNCHOR DEL DISTRITO DE COAYLLO-PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversión N° 2461065, para su financiamiento.

Que, con Informe N° 958-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC, recepcionado el 27 de mayo del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Cañete, mediante el cual solicita se devuelva el expediente técnico denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL ANEXO SANTA CRUZ DE UNCHOR DEL DISTRITO DE COAYLLO-PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversión N° 2461065, con el fin que subsane las observaciones identificadas en el plazo de 30 días hábiles.

Que, mediante Oficio N° 125-2024-JAGS-GODUR-MPC, recepcionado el 28 de mayo del 2024, presentado ante la Municipalidad Distrital de Coayllo, mediante el cual solicita se devuelve el expediente técnico denominado:

José Tomás Alcántara Malacuerpo

CHU VILLENA
 ABOGADO
 Reg. C.A.C.A. 432

ING. JUAN C. RAMÍREZ ZAMURO
 GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

YVONNE PÉREZ PANTOJA
 GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN DE COAYLLO
 ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
 ALCALDESA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete
Telf. 5812387 – 5812583



///...
Ag. N°02
D. N° 22-2024-FINVER-CAÑETE-MPC

CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL ANEXO SANTA CRUZ DE UNCHOR DEL DISTRITO DE COAYLLO-PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, con Código Único de Inversión N° 2461065, con el fin que subsane las observaciones identificadas en el plazo de 30 días hábiles.

Que, mediante Oficio N° 015-MDC-SGDUR, recepcionado el 10 de julio del 2024, presentado por el Gerente de Desarrollo Urbano Y Rural de la Municipalidad Distrital de Coayllo, mediante el cual hace entrega del expediente técnico denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL ANEXO SANTA CRUZ DE UNCHOR DEL DISTRITO DE COAYLLO-PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con Código Único de Inversión N° 2461065.

Que, mediante Informe N° 285-2024-MAPG-SGOPYPI-GODUR-MPC, recepcionado el 03 de diciembre del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite la documentación para devolución por incumplimiento del levantamiento de observaciones del expediente técnico: **"CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL ANEXO SANTA CRUZ DE UNCHOR DEL DISTRITO DE COAYLLO-PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con Código Único de Inversión N° 2461065.

Que, mediante Informe N° 476-2024-JCRM-GODUR-MPC, recepcionado el 05 de diciembre de 2024, de la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite la documentación para devolución por incumplimiento del levantamiento de observaciones del expediente técnico: **"CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL ANEXO SANTA CRUZ DE UNCHOR DEL DISTRITO DE COAYLLO-PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con Código Único de Inversión N° 2461065.

Por lo expuesto, en aplicación de lo dispuesto por el inciso e) del Art. 20° del Reglamento del FINVER-CAÑETE, aprobado por Ordenanza N°020-2012-MPC su modificatoria con Ordenanza N°020-2017-MPC, N°016-2019-MPC, N°19-2023-MPC; y contando con el voto **UNÁNIME** de los integrantes del Comité Directivo FINVER-CAÑETE;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- DEVOLVER el expediente técnico: **"CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL ANEXO SANTA CRUZ DE UNCHOR DEL DISTRITO DE COAYLLO-PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con Código Único de Inversión N° 2461065 a la Municipalidad Distrital de Coayllo, por incumplimiento del levantamiento de observaciones.

ARTÍCULO 2°.- CURSESE el oficio correspondiente por medio de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 3°.- HÁGASE de conocimiento del presente Acuerdo Directivo al Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 4° - Remitir copia del presente Acuerdo al Gerente de Administración y Finanzas para conocimiento y ejecución del mismo, a la Entidad Edil interesada, órganos de la Municipalidad Provincial de Cañete y miembros de Comité Directivo FINVER.

ARTÍCULO 5°.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística de la Municipalidad Provincial de Cañete, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cañete (www.municipicanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

COMITÉ DIRECTIVO FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES
DE LA PROVINCIA DE CAÑETE – FINVER

JOSÉ TOMÁS ALCÁNTARA MALÁSQUEZ
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
OSCAR F. CAYCHO VILLENAL
ABOGADO
Reg. C.A.CA. 432
ING. JUAN C. RAMÍREZ MUÑOZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Abg. Elmer Juan Pérez Peña
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL